

SG/SH/bvg

D. Saturio Hernández de Marco, Secretario General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid),

C E R T I F I C A: Que la Junta de Gobierno Local en sesión ORDINARIA celebrada, en primera convocatoria, el día **veintiocho de marzo de dos mil veintidós**, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

25º.- Moción del Concejal Delegado de Deportes y Movilidad a la Junta de Gobierno Local para aprobación de las bases para la concesión de los reconocimientos deportivos en la Gala del Deporte de Torrejón de Ardoz, Edición 2022.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Deportes y Movilidad que dice, literalmente, lo siguiente:

“Como ya viene siendo tradicional, la Concejalía de Deportes organiza la Gala del Deportes con objeto de otorgar el reconocimiento público a las personas, deportistas y entidades que han destacado significativamente en la promoción, el fomento y desarrollo del deporte, en especial en nuestra ciudad.

Debido a la situación de pandemia, fue en el año 2019 la última vez que se hizo un reconocimiento a los deportistas destacados en la temporada 2018-2019, por lo que, en esta gala, aprovechamos la ocasión para llevar a cabo el reconocimiento de los años 2019,2020 y 2021, así como de las temporadas comprendidas entre 2019 y 2022, basándose en el informe emitido por el jefe de área de deportes.

La celebración de la Gala del Deporte 2022, está prevista celebrarse, en el mes de mayo, por lo que, a continuación, se incluyen las bases que esta Concejalía propone y que regirán la participación y reconocimientos deportivos.

BASES PARA LA CONCESIÓN DE LOS RECONOCIMIENTOS DEPORTIVOS EN LA GALA DEL DEPORTE DE TORREJÓN DE ARDOZ EDICIÓN 2022.

ARTÍCULO 1.-OBJETO

La Gala del Deporte, organizada por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, tiene por objeto otorgar el reconocimiento público a la labor realizada por aquellas personas, deportistas y entidades que hayan destacado significativamente en la promoción, el fomento y desarrollo del deporte, en especial, en Torrejón de Ardoz.

En la edición 2022 se reconocerá lo acontecido en los años 2019, 2020, 2021 y/o Temporadas deportivas 2019/2020, 2020/2021, 2021/2022.



ARTÍCULO 2.- CATEGORÍAS Y BENEFICIARIOS

La Gala del Deporte de Torrejón de Ardoz tendrá las siguientes categorías:

1. Mejor deportista femenina.
2. Mejor deportista masculino.
3. Mejor deportista con discapacidad femenina.
4. Mejor deportista con discapacidad masculino.
5. Mejor deportista promesa femenina.
6. Mejor deportista promesa masculino.
7. Mejor equipo femenino.
8. Mejor equipo masculino.
9. Mejor entidad deportiva.
10. Mejor trayectoria deportiva.
11. Mejor entidad/persona.

Premios especiales

1. Entrenadores con categoría nacional.
2. Patrocinadores.
3. Internacionales absolutos.

Además, cuando concurren circunstancias excepcionales, se podrán otorgar otros reconocimientos no previstos en las categorías indicadas.

El reconocimiento se otorgará con la siguiente finalidad:

- Mejor deportista femenina: Reconocer a cualquier persona de género femenino que se haya distinguido en la temporada correspondiente, por sus resultados o actuaciones en competiciones oficiales de ámbito regional, nacional o internacional en cualquier modalidad, especialidad o prueba.
- Mejor deportista masculino: Reconocer a cualquier persona de género masculino que se haya distinguido en la temporada correspondiente, por sus resultados o actuaciones en competiciones oficiales de ámbito regional, nacional o internacional en cualquier modalidad, especialidad o prueba.
- Mejor deportista con discapacidad femenina: Reconocer a cualquier persona de género femenino que se haya distinguido en la temporada correspondiente, por sus resultados o actuaciones en competiciones oficiales de ámbito regional, nacional o internacional en cualquier modalidad, especialidad o prueba de deporte adaptado.
- Mejor deportista con discapacidad masculino: Reconocer a cualquier persona de género masculino que se haya distinguido en la temporada correspondiente, por sus resultados o actuaciones en competiciones oficiales de ámbito regional, nacional o internacional en cualquier modalidad, especialidad o prueba de deporte adaptado.
- Mejor deportista promesa femenina: Reconocer a cualquier persona de género femenino con categoría inferior a la absoluta que se haya distinguido en la temporada correspondiente, por sus resultados o actuaciones en competiciones oficiales de

ámbito regional, nacional o internacional en cualquier modalidad, especialidad o prueba.

- Mejor deportista promesa masculino: Reconocer a cualquier persona de género masculino con categoría inferior a la absoluta que se haya distinguido en la temporada correspondiente, por sus resultados o actuaciones en competiciones oficiales de ámbito regional, nacional o internacional en cualquier modalidad, especialidad o prueba.
- Mejor equipo femenino: Reconocer a cualquier equipo femenino que se haya distinguido en la temporada correspondiente, por sus resultados o actuaciones en competiciones oficiales de ámbito regional, nacional o internacional en cualquier modalidad, especialidad o prueba.
- Mejor equipo masculino: Reconocer a cualquier equipo masculino que se haya distinguido en la temporada correspondiente, por sus resultados o actuaciones en competiciones oficiales de ámbito regional, nacional o internacional en cualquier modalidad, especialidad o prueba.
- Mejor entidad deportiva: Reconocer a cualquier entidad deportiva que se haya distinguido en la temporada correspondiente, por sus resultados o actuaciones en competiciones oficiales de ámbito regional, nacional o internacional de sus equipos o deportistas en cualquier modalidad, especialidad o prueba o por su labor de fomento del deporte, tanto de competición como recreativo, de ocio o salud.
- Mejor trayectoria deportiva: Reconocer a cualquier deportista que se haya distinguido en su vida deportiva, por sus resultados o actuaciones en competiciones oficiales de ámbito regional, nacional o internacional en cualquier modalidad, especialidad o prueba.
- Mejor entidad/persona: Reconocer a cualquier persona o entidad que se haya distinguido, por su labor de fomento del deporte, tanto de competición como recreativo, de ocio o salud.

Premios especiales

- Entrenadores con categoría nacional: Reconocer a entrenadores torrejoneros, de equipos que participen en competiciones de categoría nacional en la temporada correspondiente.
- Patrocinadores: Reconocer a Patrocinadores que hayan apoyado el deporte local.
- Internacionales absolutos: Reconocer a deportistas torrejoneros que hayan participado en competiciones oficiales con la selección nacional absoluta.

ARTÍCULO 3.- REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

1. Para ser beneficiario de los reconocimientos, las personas candidatas deberán ser propuestas por:





- Entidades deportivas inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y en el registro de la Concejalía de Deportes de Torrejón de Ardoz.
 - Entidades locales y cualquier organismo público o privado relacionado con el deporte.
 - Ciudadanos empadronados en Torrejón de Ardoz.
2. No se podrá proponer a una misma persona, física o jurídica, como candidata a más de una categoría.

ARTÍCULO 4.- PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS.

1. Las candidaturas se presentarán por las entidades a que se refiere el apartado 1 Del artículo 3, mediante solicitud (Anexo-I), con expresa mención de los méritos en que se fundamente la solicitud obtenidos en el periodo correspondiente a la convocatoria, así como por particulares empadronados en Torrejón de Ardoz.
2. Las solicitudes se presentarán en el Registro Auxiliar del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz situado en la Concejalía de Deportes (C/ Londres nº 25 – lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas), del 25 de marzo al 29 de abril.

ARTÍCULO 5.- JURADO CALIFICADOR

El fallo de los Reconocimientos corresponderá a un jurado compuesto por:

PRESIDENTE:

- Concejal de Deportes.

VOCALES:

- Presidente de un Club inscrito en el Registro de Entidades Deportivas del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.
- Presidente de un Club inscrito en el Registro de Entidades Deportivas del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.
- Deportista torrejonero en activo o retirado con relevancia nacional.
- Persona de reconocido prestigio en el mundo del deporte.
- Persona de reconocido prestigio en el mundo del deporte.
- Jefe de Área de Deportes.
- Coordinador Técnico Deportivo.



La Presidencia del Jurado tendrá Voz, pero no Voto.

La designación del Secretario recaerá sobre personal de la Concejalía de Deportes, quien realizará las funciones de recibir, ordenar y clasificar las solicitudes presentadas, preparar la documentación que someterá al Jurado y levantar acta de la reunión celebrada y el fallo emitido.

Los miembros del jurado no percibirán retribución alguna por su actividad como tales.

El fallo del jurado será inapelable.

ARTÍCULO 6.- ENTREGA DE LOS RECONOCIMIENTOS

El reconocimiento consistirá en un trofeo conmemorativo que se entregará en un acto público que se celebrará en el mes de mayo.

PROTECCIÓN DE DATOS-INFORMACIÓN ADICIONAL

En cumplimiento de la normativa de protección de datos, ambos firmantes manifiestan que han sido informados que los datos personales que pueden contener este contrato, o que sean facilitados en un futuro en el marco de estos contratos, serán tratados por la otra parte en calidad de responsable del tratamiento. La finalidad del tratamiento es poder ejecutar el presente contrato, siendo este el motivo de licitud para el tratamiento de estos datos. Estos datos serán conservados siempre que se mantenga la relación jurídica o las responsabilidades que se puedan derivar y siendo comunicados a las autoridades competentes, así como a las entidades bancarias encargadas de las obligaciones dinerarias.

En cualquier caso, los interesados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación o portabilidad en las direcciones de ambas entidades que constan en este contrato a efectos de notificación. Así mismo, si lo consideran, podrán ponerse en contacto con el Delegado de Protección de datos de cada entidad, siendo por parte del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz el correo de contacto dpd@ayto-torrejon.es. También tienen el derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos.





PROPUESTA DE CANDIDATURA DE RECONOCIMIENTOS DEPORTIVOS EN LA GALA DEL DEPORTE DE TORREJÓN DE ARDOZ

Datos de la persona o entidad que realiza la propuesta

Nombre y apellidos/Razón social		NIF/NIE
Dirección		
C.Postal	Municipio	Provincia
Teléfonos		Correo electrónico

Representada por

Nombre y apellidos/Razón social		NIF/NIE
Dirección		
C.Postal	Municipio	Provincia
Teléfonos		Correo electrónico

Persona o entidad candidata

Nombre y apellidos/Razón social	
Deporte/Actividad	

Categoría (marcar con una X)

- Mejor deportista femenina
- Mejor deportista masculino
- Mejor deportista con discapacidad femenino
- Mejor deportista con discapacidad masculino
- Mejor deportista promesa femenina
- Mejor deportista promesa masculino
- Mejor equipo femenino
- Mejor equipo masculino
- Mejor entidad deportiva
- Mejor trayectoria deportiva
- Mejor entidad/persona

Méritos por los que se opta al reconocimiento

- 1) La entidad que formula las nominaciones solo podrá presentar un candidato por categoría.
- 2) La nominación de un deportista/equipo/entidad/persona sólo podrá realizarse en una de las categorías convocadas.
- 3) Por cada candidato presentado deberá adjuntarse un documento con todos los méritos que se estimen oportunos.

Torrejón de Ardoz, _____ de _____ de 20 _____ Firma

Información básica de protección de datos de carácter personal: Quién trata sus datos: Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz - Plaza Mayor, 1 - 28850 Torrejón de Ardoz. Tfno: 916 789 500. secretaria@ayto-torrejon.es. Con qué finalidad: Tramitar la candidatura propuesta. Por qué puede hacerlo: En el ejercicio de la competencia en materia de promoción cultural y de ocupación del tiempo libre con la que cuenta el Ayuntamiento establecida en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y al disponer del consentimiento al presentar la candidatura. Quién más accede a sus datos: Los datos de las candidaturas serán publicados en medios físicos y electrónicos para difundir estos reconocimientos. Qué derechos tiene y dónde ejercerlos: Acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento presentando un escrito acompañado de una copia de su documento de Identidad dirigido a la Concejalía de Administración ante la oficina de registro presencial o virtual o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento. Presentación de una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD). Más información: En la página web del Ayuntamiento www.ayto-torrejon.es. Puede contactar con la Delegada de Protección de Datos en dpd@ayto-torrejon.es



Por todo lo expuesto anteriormente, se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el sentido de aprobar estas bases, que han de regir la concesión de los reconocimientos deportivos en la próxima edición de la "GALA DEL DEPORTE 2022".

Propuesta que someto a su consideración y adopción de los acuerdos que se estimen pertinentes.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."

Y para que conste, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, hecha la salvedad del Art. 206 del R.O.F., y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta,

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CVS). Ver fecha y firma al margen.

DEPORTES.- Expte

